

TJA-JP-011/2019/1



**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/01/2019 21:26**
Número de Folio: **00308719**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juana Hernandez Hernandez**
Información que requiere: **Copia en versión electrónica de los montos anuales que se han ejercido para la compra de vales de despensa para los trabajadores del estado, lo anterior desglosado por año y numero de trabajadores beneficiados.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **19/02/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/02/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **31/01/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-011/2019
Nº. DE FOLIO: 00308719.

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

Esta Unidad de Transparencia con fecha veintisiete de enero de dos mil diecinueve, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Juana Hernandez Hernandez** con número de **folio 00308719 a las 21:26 Hrs** en la cual solicitó lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica de los montos anuales que se han ejercido para la compra de vales de despensa para los trabajadores del estado, lo anterior desglosados por año y número de trabajadores beneficiados..." SIC.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número TJA-UT-017/2019 de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender a la interesada sobre lo peticionado, solicitó al enlace del departamento de recursos financieros para que proporcionara la información de acuerdo a su competencia y atribuciones. Documentos que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

TERCERO.- En contestación a lo peticionado se recibió el oficio TJA-DA-UCPCF-035/2019 de fecha seis de febrero del año en curso, en el cual



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

se informa que este Tribunal de Justicia Administrativa, no otorga el beneficio de vales de despensa a sus trabajadores. Documentos que se anexan, para los efectos legales conducentes. - - - - -

CUARTO.- Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -

Em
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



María Elvia Morán Peralta



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



OFICIO No. TJA-DA-UCPCF-035/2019

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-017/2019.

Villahermosa, Tabasco, 06 de febrero de 2019.

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero a su similar TJA-UT-017/2019, de fecha 29 de enero del año en curso mediante el cual requiere se atienda la solicitud realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de la interesada **Juana Hernandez Hernandez**, con número de folio **00308719**, quien solicita **"...Copia en versión electrónica de los montos anuales que se han ejercido para la compra de vales de despensa para los trabajadores del estado, lo anterior desglosado por año y número de trabajadores beneficiados..." (sic).**

En tal virtud, le informo que este Tribunal de Justicia Administrativa, no otorga el beneficio de vales de despensa a sus trabajadores.

ATENTAMENTE

LCP. Jesucita Dantorie Valenzuela
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa



c.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.



DCESE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco 29 de enero de 2019.

OFICIO: TJA-UT-017/2019.

ASUNTO: Se solicita informe.

LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS Y ENLACE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.



De conformidad con el **artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, de la interesada **Juana Hernández Hernández**, con número de folio **00308719** quien solicita *"...Copia en versión electrónica de los montos anuales que se han ejercido para la compra de vales de despensa para los trabajadores del estado, lo anterior desglosado por año y número de trabajadores beneficiados..."(sic)*. Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de ese departamento, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Se anexa copia de la solicitud.

RECIBO 29/01/2019
10:59
Hugo A. Gomez Rosado

ATENTAMENTE



MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO

Ccp.- **Dr. Jorge Abdo Francis.**- Magistrado Presidente. Para su conocimiento.